



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

## ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020

Siendo las 9,00 horas del día 18 de febrero de 2020, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extra ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Díez, D<sup>a</sup> María Luisa de Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Ramos Cabria, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. Eduardo Zubizarreta Calderón y D. Bernardo Perfecto González Longo

Secretaria Interventora: D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2020.

### 2º.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

### 3º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA DE 5 DE FEBRERO DE 2020, APROBANDO LIQUIDACIÓN 2019.

Se dio lectura a la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto 2019, de fecha 5 de febrero de 2020 y que resulta ser como sigue:

\*\*\*\*\*



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

### RESOLUCION DE ALCALDIA

D. Pedro Manuel Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Enmedio (Cantabria)

#### DISPONGO:

Dada cuenta del contenido de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, formulada por la Secretaria Interventora a tenor de lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del RD 500/1990 de 20 de abril y encontrándola conforme, esta Alcaldía en uso de las competencias que me confieren las Disposiciones mencionadas.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

### RESUELVE

1.- Aprobar la citada liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 en los términos que me ha sido presentada, reflejándose un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de **1.170.434,99 €** (un millón ciento setenta mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos) muy similar al del 2018 que fue de 1.172.813,57 €, aunque se debe tener en cuenta que están englobados los 291.500 € de Inversiones sostenibles 2019, que próximamente incorporaremos al Presupuesto 2020 financiándose de este mismo Remanente final.

En la liquidación del ejercicio 2019 hemos creído conveniente proceder a expedientes de depuración de resultas tanto en Presupuestos cerrados de ingresos como de Presupuesto cerrados de gastos, considerándose según venimos haciendo que de esta forma se aclara más y mejor en los resultados de gestión al ser más realista en los recursos.

- **Depuración en el Presupuesto de Gastos cerrados:**  
Se procede a eliminar un total de 32.600,61 € repartidos en varias partidas presupuestarias que van del año 2012 a 2017.
- **Depuración en el Presupuesto de ingresos cerrados:**  
Se procede a eliminar un total de 2.065,98 €, de dos partidas presupuestarias del año 2013.

Por último hemos procedido a una **DEPURACIÓN** con el estado de acreedores no presupuestarios, en diferentes partidas que tenían un remanente pendiente de pago que venía arrastrándose de ejecución de obras preferentemente sin justificación alguna, y que han supuesto un total de 66.712,61 €, incrementándose en su nivelación la partida 399 de ingresos del presupuesto 2019.

Se cumplen los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto por lo que **NO** es necesario la elaboración de ningún Plan Económico Financiero por su incumplimiento según determina la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe preceptivo que ha sido elaborado por la Secretaría Interventora.

Igualmente se informa a esta Alcaldía que el Período Medio de Pago a proveedores se ha cumplido en los 4 trimestres de ejecución presupuestaria.

2.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre de la presente Resolución.

En Matamorosa, a 5 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Edo.: Pedro Manuel Martínez García



VºBº

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Esther Palacios Pérez





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

\*\*\*\*\*

Se procede a explicar por el Sr. Alcalde que en la liquidación figura el preceptivo informe favorable de Intervención y que les ha sido facilitado con la documentación.

El Pleno Municipal queda enterado.

#### **4º.- ACUERDO MARCO RETRIBUTIVO PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO 2020.**

Por el Sr. Alcalde se inicia la exposición de este punto del orden del día indicando que se podría distribuir su tratamiento en tres bloques claramente diferenciados, y que se podría tratar conjuntamente para después proceder a una votación individualizada de los mismos.

En un primer lugar procedería tratar la aplicación del RD Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020 en que se establecen las mejoras retributivas del personal funcionario y laboral desde el día 1 de enero de 2020.

En segundo lugar una nueva propuesta del reparto del complemento de productividad para el personal funcionario motivado por las razones que se expondrá.

En tercer lugar y ultimo, un incremento o mejora retributiva para el personal laboral que se relaciona en una "Instrucción interpretativa del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Campo de Enmedio". Esta mejora retributiva que afecta a algunos puestos de trabajo ha sido consensuada con el representante sindical del CSIF y previo estudio de conveniencia elaborado por dicho sindicato que figura en el expediente.

Por ultimo destacar que las medidas que se propone adoptar cuentan con los informes favorables de la Secretaria – Interventora, obrantes en el expediente.

Por lo expuesto por el Sr. Alcalde se procede a la exposición de los tres bloques que luego serán debatidos conjuntamente en turnos de intervenciones y votados de forma independiente.

1º.- Aplicación del RDL 2/2020 de 21 de enero de 2020 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 22 de enero de 2020).

Se establecen en el art. 3 el incremento máximo de las retribuciones de funcionarios del Sector Publico en el año 2020 del 2% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Además de lo anterior se contempla un incremento del 1% con efectos a 1 de julio, según el crecimiento del PIB, y escala que se fija en la disposición.

Por último se autoriza un incremento del 0,30 por ciento de la masa salarial para objetivos tales como mejora de la productividad que se propone su aplicación, según criterios de reparto que a continuación serán objeto de ser tratados.

En cuanto al personal laboral se propone sea acordado un incremento del 2% en el corriente año 2020 y con efectos del 1 de enero.



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

2º.- En cuanto a los criterios del reparto del complemento de productividad, por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de reparto que deberá aprobarse por el Pleno Municipal en su caso y luego sea desarrollada por Resoluciones de Alcaldía en la ejecución presupuestaria.

La propuesta es como sigue:

.....



**Propuesta de Alcaldía de relación a la distribución del  
Complemento de productividad para el año 2020**

La naturaleza del complemento de productividad en las retribuciones de los funcionarios está perfectamente delimitada en las leyes administrativas en vigor. Para ir de la más reciente a las de más antigüedad, podemos hacer referencia al RDL 2/2020 de 21 de enero por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público que en su artículo 6º, apartado 1 E, establece literalmente:

"El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa que se desempeñe en los puestos de trabajo".

Cada Departamento ministerial u organismo público determinará, dentro del crédito total disponible, que experimentará el incremento máximo previsto en el art.3º.Dos en términos anuales, respecto al establecido a 31/12/2019, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Así mismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1º La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo, y en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados en objetivos asignados al correspondiente programa.

2º En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Por su parte el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, vigente al día de hoy, dispone en su artículo 5 normativa parecida a la que señala el RD 2/2020 de 21 de enero con respecto al reparto de este complemento, añadiendo en sus puntos 4,5 y 6 lo siguiente:

- Las cantidades que percibe cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto para los demás funcionarios de la Corporación, como de los representantes sindicales.
- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad.
- Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la distribución de dicha cantidad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

En parecidos términos se recoge la naturaleza de este complemento en el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley de Bases de Régimen Local, en el Texto



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y por último en la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública.

Pues bien, este complemento se venía repartiendo entre los funcionarios del Ayuntamiento incrementándose en su cuantía con la permitida en cada Ley de Presupuestos del Estado, siempre de la misma forma tanto por criterios del Pleno Municipal como de esta Alcaldía.

Analizado el funcionamiento de este Ayuntamiento, se viene observando que las bajas de unos funcionarios repercuten en cantidad de trabajo que deben desarrollar otros funcionarios en sus puestos de trabajo.

Para compensar esto y teniendo en cuenta que en otros Ayuntamientos se están aplicando medidas similares, he creído conveniente proponer al Pleno Municipal que con el Presupuesto 2020 apruebe estos criterios de reparto del complemento de productividad al considerar que son de justicia por las razones antedichas y más por la naturaleza específica del propio complemento.

A su razón propongo lo siguiente, una vez visto el Informe favorable emitido por la Secretaría Interventora Municipal y comprobado el estado de funcionamiento de los servicios administrativos en Administración general, no existiendo por el momento una evaluación específica de cada uno de los puestos de trabajo, cosa que por otra parte sería de todo punto conveniente pero que de momento está en estudio

#### COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS

Propongo una distribución del complemento de productividad nueva, suprimiéndose su cobro en el **PERÍODO DE BAJA**, salvo que esta implique estancia hospitalaria e ingreso. En este último caso el descuento será de un 75% de su importe. Así mismo, se suprimirá su cobro a los trabajadores que no hayan completado un mínimo del 95% de su jornada laboral de forma trimestral, aunque su ausencia se deba a salida autorizada dentro de la jornada laboral.

La cantidades que se retraijan de las nóminas serán controladas en sus cuantías por Intervención, de tal forma que al finalizar un semestre (es decir en los meses de enero y julio) se determine el importe total del dinero descontado y se reparta entre aquellos funcionarios que **NO HAYAN CAUSADO BAJA** en dicho semestre en partes iguales y por mediación de Resolución de Alcaldía.

Igualmente propongo se acuerde un incremento extraordinario adicional del 0,30% de la masa retributiva autorizado por Real Decreto 2/2020 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones, destinado a la implantación de planes y proyectos de mejora de la productividad o eficiencia, que será repartido por Resolución de Alcaldía a trimestre vencido (abril, julio, octubre y enero) entre los funcionarios que estén en activo en las nóminas de esos meses y hubieran trabajado como mínimo un 90% de las jornadas laborales en dicho período, no teniendo en cuenta como día trabajado en este cómputo el que no sea completo por salida autorizada dentro de la jornada de trabajo o cualquier otro motivo.

Por último proponer que este complemento tenga una subida global en la masa salarial de los funcionarios del 2% que se establece como máximo en el RDL 2/2020 de 21 de enero y se añada al mismo el 0,30 %, permitido por el Real Decreto Ley 2/2020 como **Proyecto de mejora para la productividad**.

El Pleno Municipal, a su razón, acordará lo que considere oportuno en cuanto a los criterios que presento y posteriormente se llevará a efecto por Resolución de esta Alcaldía según la programación expuesta.

En Matamorosa, a 7 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García





AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

Conductor de camión y maquinaria pesada: 6,401 euros brutos/día

Oficiales de primera, obras: 6,401 euros brutos/día

**3º.- A la vista de todo lo anterior, así como a las negociaciones mantenidas con la sección sindical y las necesidades organizativas del Ayuntamiento, se aprueban los siguientes cambios a partir de 1 de enero de 2020:**

a) **Puesto de Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes:** Se considera que debe estar localizable en una fracción plena del complemento de disponibilidad, por lo que se incrementará su salario en una cantidad de 450 euros brutos/mes.

b) **Puesto de Encargado del Polideportivo:** Este puesto ha sufrido una modificación de sus funciones al incrementar su cometido como consecuencia de la jubilación del funcionario de servicios múltiples. Con esta base, considerando que existen razones técnicas y organizativas que aconsejan la modificación funcional, y visto el acuerdo de ambas partes al respecto, se incrementan las funciones del puesto con los cometidos realizados por el funcionario jubilado. Por ello, y teniendo en cuenta el añadido de nuevas funciones a las realizadas hasta la fecha se incrementa su retribución salarial a través del Complemento de categoría, aplicando por analogía el mismo que se asigna en el Convenio Colectivo al Coordinador Deportivo, lo que supone una cantidad mensual bruta de 69,97 euros/mes.

Por otro lado, se le asigna el plus de peligrosidad en la cantidad de 6,401 euros brutos/día, en función de la ampliación de su cometido a conductor de camión.

- c) **Puestos oficiales de primera, sección de obras:** Se les asigna el plus de peligrosidad en la cantidad de 6,401 euros brutos/día.
- d) **Puesto de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas:** Considerando que debe estar localizable en una fracción plena del complemento de disponibilidad, se incrementará su salario en una cantidad de 450 euros brutos/mes.
- e) **Puesto de Aparejadora Municipal:** Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 del Convenio, sobre prevención de riesgos laborales, se le asigna el cometido de Recurso Preventivo, incrementando su Complemento de categoría en una cantidad mensual bruta de 350 euros.

En Matamorosa, a 7 de febrero de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

Se concede un turno de intervenciones:

D. José Santiago Ruiz Roche (PSOE) considera que el incremento a determinado personal laboral que se contempla en el bloque 3º es elevado y pregunta cómo se ha llegado a esa estimación o propuesta.



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

Contesta el Sr. Alcalde que como ya ha explicado en el encabezamiento o exposición de este acuerdo por el Sindicato se ha elaborado y presentado un estudio propuesto de esos puestos de trabajo y que después ha sido consensuado con su representante sindical en el Ayuntamiento.

D. Bernardo Perfecto Gonzalez Longo (PRC) manifiesta que le hubiera gustado tener esa propuesta. Contesta el Sr. Alcalde que se le facilitará después del Pleno si lo considera de su interés.

Continúa manifestando el Sr. Concejal del D. Bernardo Perfecto Gonzalez Longo (PRC) que tiene serias dudas de si el complemento de disponibilidad es necesario para el personal de deportes de este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que dicho personal está trabajando incluso los fines de semana sin cobrar horas ni otros complementos extraordinarios.

En cuanto a la Aparejadora Municipal el incremento que se establece es de Recurso Preventivo y pregunta al Sr. Alcalde en qué consiste.

Por el Sr. Alcalde se da contestación a la pregunta formulada alegando que es necesario tener este personal en Prevención de Riesgos Laborales y lo más lógico por formación y puesto es que sea la Aparejadora Municipal quien lo desempeñe.

Por último el Sr. Concejal D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) considera que el complemento de disponibilidad va en contra de la conciliación de vida laboral.

Se contesta por el Sr. Alcalde que es un complemento voluntario para el trabajador y que no significa ni mucho menos su cobro que estén trabajando las 24 horas del día.

Por último termina la exposición indicando el Sr. Alcalde que esta subida se hace efectiva a partir de la nómina de febrero y sin carácter retroactivo.

No solicitándose más intervenciones se somete a votación los tres bloques de mejoras salariales según se ha expuesto a lo largo del debate:

1º Bloque, queda aprobado por unanimidad.

2º Bloque, queda aprobado por unanimidad.

3º Bloque, queda aprobado con los votos a favor del Grupo Partido Popular (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, Dª María Luisa de Lucio García, Dª María Martínez Fernández, Dª Eva Cueva Gonzalez, Dª Patricia de Cos Seco y D. Eduardo Ramos Cabria) y se abstienen en la votación los Grupos PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Barcena, y D. Eduardo Zubizarreta Calderon) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

#### **5º.- PRESUPUESTO GENERAL 2020**

Comienza la exposición del presente punto explicando el contenido del Presupuesto que se presenta a su aprobación y que en sus ingresos y gastos asciende a 2.681.200 € con el siguiente desglose por capítulos:



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

P3902700H

## Ingresos: Resumen por Capítulos

Ejercicio: 2020

CL. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES	%
1	Impuestos directos.	1.239.700,00 46,24 %
2	Impuestos indirectos.	35.000,00 1,31 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.800,00 16,10 %
4	Transferencia corrientes.	964.500,00 35,97 %
5	Ingresos patrimoniales.	10.200,00 0,38 %
<b>TOTAL PREVISIONES INICIALES:</b>		<b>2.681.200,00</b>

## Gastos: Resumen por Capítulos

Ejercicio: 2020

CL. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES	%
1	GASTOS DE PERSONAL.	897.950,00 33,49 %
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.391.500,00 51,90 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	198.900,00 7,42 %
6	INVERSIONES REALES.	192.850,00 7,19 %
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>2.681.200,00</b>

Destaca el Sr. Alcalde en su intervención el objetivo de deuda cero cumplidos en el ejercicio 2020 y además que se incorpora al Presupuesto la liquidación completa ya aprobada del Presupuesto 2019, cuando es exigible legalmente únicamente el Avance. Esta información facilita la elaboración y el debate del Presupuesto.

Por último, manifiesta que la subida del Capítulo IV de gastos también es considerable debido al incremento de 40.000 € con destino a las indemnizaciones de los afectados por las inundaciones del pasado mes de diciembre, que ha sido consensuado por todos los grupos en reunión previa mantenida de aprobación de Presupuestos.

Se concede un turno de intervenciones:

D. José Santiago Ruiz Roche (PSOE) únicamente agradece se haya tenido en cuenta la propuesta del PSOE de incluir los 40.000 € a la partida de indemnizaciones afectados por las riadas.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) manifiesta que votará a favor de los Presupuestos, por las siguientes razones:



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

1º.- Se cuenta con una partida de 40.000 € a favor de las Indemnizados por las riadas, propuesta por el PSOE y aceptada por todos los Grupos Políticos Municipales.

2º.- Congelación de impuestos.

3º.- Compromiso de los tres Grupos Políticos de volver a solicitar la rehabilitación del Consultorio Médico de Matamorosa.

Manifiesta que no obstante, este no sería el Presupuesto que haría el PRC si gobernara, haciendo especial referencia a los gastos de inversiones en obras como pavimentación, que a su entender es imprescindible.

También considera que el gasto que se va a hacer en la emisora de radio no es prioritario.

La subida de gastos corrientes y gastos de personal que suponen un 85% del Presupuesto Municipal, también la considera excesiva.

En cuanto a los ingresos son completamente iguales a los presupuestados el pasado año, salvo la venta de la parcela en Nestares que desaparece.

Por todo lo expuesto, aprobará el Presupuesto 2020 pero matizando su voto con lo dicho en su intervención.

Por el Sr. Alcalde se concluye las intervenciones manifestando que la subida del Capítulo IV de subvenciones por las indemnizaciones a los afectados en el pasado mes de diciembre, lógicamente tiene que afectar al Capítulo VI de gasto de inversión.

También la congelación de Tributos hace que el Presupuesto de ingreso no crezca.

En cuanto a que los gastos de inversión son insuficientes está totalmente de acuerdo pero no se puede gastar más aun teniendo remanente por las limitaciones que impone el Gobierno con la regla de gasto y el superávit.

En cuanto a las ayudas por natalidad se puede comprometer el Pleno a repartir totalmente su consignación entre los solicitantes en el caso que sobrara y así que no quedase remanente.

Se somete a votación quedando aprobado con los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa de Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco y D. Eduardo Ramos Cabria) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo). Vota en contra el Grupo PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. Eduardo Zubizarreta Calderón).

#### **6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/ 2020 POR HABILITACIÓN DE CRÉDITO.**

Por Sr. Concejala D<sup>a</sup> Eva Cueva Gonzalez se explica el contenido del Expediente de Modificación de Crédito que resulta ser reflejado en el informe propuesta que emite Intervención:



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605



**INFORME PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO  
Nº 4/2020, DE INCORPORACION CREDITOS GASTOS 2019**

Una vez finalizada y aprobada por Resolución de Alcaldía la liquidación del ejercicio 2019, se observa que unas partidas de inversiones del Capítulo VI de gastos han quedado en fase de GASTOS COMPROMETIDOS, pero no de OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Estas partidas han sido las siguientes:

<b>161.60908</b>	<b>CAPTACION AGUA A VILLAESCUSA</b>	<b>35.000 €</b>
<b>162.62301</b>	<b>COMPRA BARREDORA</b>	<b>66.000 €</b>
<b>165.62201</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO EN FONTECHA</b>	<b>10.000 €</b>
<b>171.60901</b>	<b>PARQUE MATAMOROSA, COMPRA TERRENO</b>	<b>100.000 €</b>
<b>491.62702</b>	<b>TORRE DE RADIO</b>	<b>36.000 €</b>
<b>933.62301</b>	<b>INSTALACIÓN CALEFACCIÓN POLIDEPORTIVO</b>	<b>44.500 €</b>

Hacen un total de **291.500 €** de Remanente comprometido incorporable, según se desprende del documento contable que adjunto.

Estas inversiones provienen del expediente de modificación de crédito nº4/2019 en que se incorpora estos créditos con cargo al superávit y remanente líquido de Tesorería, como "Inversiones Financieramente Sostenibles", salvo la partida 933.62301 en inicio con 42.000 € y que luego se incrementó 2.500 € más en el último expediente de modificación de crédito nº6/2019 aprobado en diciembre.

Pues bien, teniendo en cuenta que el RD 10/2019 de 29 de mayo por el que se prorroga para el 2019 las reglas contenidas en la Disposición Adicional Centésima Décimo Sexta de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, estableció la posibilidad de que aquella "inversiones que no puedan ejecutarse íntegramente en el 2019, la parte restante del gasto autorizado en el 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de Tesorería 2019 que quedará afecto a ese fin por ese importe restante y la Corporación local no podrá incurrir en déficit final del ejercicio 2020", considerándose puedan incorporar los créditos de gastos antedichos en el Presupuesto Municipal 2020 una vez que se haya procedido a su aprobación inicial por el Pleno Municipal y que resulta aprobada la liquidación del Presupuesto 2019, por Resolución de Alcaldía con un Remanente Líquido de Tesorería de 1.170.434,99 € (un millón ciento setenta mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos).

La financiación del presente expediente modificación de crédito será a través de este Remanente de Tesorería para gastos generales que se ha expuesto al cierre del ejercicio 2019.



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

No se hacen los cálculos de superávit o estabilidad presupuestaria debido a que en su día ya se hicieron para introducir estas "Inversiones Financieramente Sostenibles", según las Reglas establecidas en la legislación reguladora.

No obstante, destacar que como se ha dicho anteriormente habrá que hacer un seguimiento pormenorizado al desarrollo del Presupuesto 2020, ya que estas incorporaciones sí podrían perjudicar a la Estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2020, por lo que entre otras cosas recomiendo que se ingresen a 31 de diciembre y antes del cierre, las mayores cantidades posibles reconocidas tanto del Gobierno de Cantabria como de las cuentas de Recaudación ya que este mejorará y nivelará de alguna forma los resultados finales.

Es todo cuanto creo puedo y debo informar al respecto.

En Matamorosa, a 10 de febrero 2020

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Esther Palacio Pérez



Se concede un turno de intervenciones:

D. José Santiago Ruiz Roche (PSOE), no está de acuerdo con el más del 50% de las inversiones que se proponen.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC), manifiesta que su posicionamiento es igual que el del PSOE.

Se somete a votación quedando aprobado con los votos favorables del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa de Lucio García, D<sup>a</sup> María Martínez Fernández, D<sup>a</sup> Eva Cueva González, D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco y D. Eduardo Ramos Cabria) y se abstienen en la votación Grupo PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. Eduardo Zubizarreta Calderón) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

#### **7º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA RELACIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL MUNICIPIO Y ACCIONES EN EL TEMA DEL CICLO DEL AGUA.**

Inicia este punto en el orden del día el Sr. Concejal D. José Moisés Balbás Díez, manifestando y explicando las dos obras que se podían pedir con cargo a este Plan de Obras remitido por el Gobierno de Cantabria, debiendo tener un presupuesto menor de 40.000,00 € (SIN IVA), para ser adjudicados como contrato menor.

Las dos obras que se pretende solicitar son:

- **RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN HORNA DE EBRO. –**
  - o Presupuesto de contrata 39.951,10 €
  - o Presupuesto con IVA 48.340,83 €



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n  
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA  
Tfno 942750601 Fax 942753605

- **RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL DE c/ CASIMIRO SAINZ DE MATAMOROSA (Iglesia Nueva)**
  - o Presupuesto de contrata 39.997,17 €
  - o Presupuesto con IVA 48.396,58 €

Se concede un turno de intervenciones:

D. José Santiago Ruiz Roche (PSOE) manifiesta que están completamente de acuerdo.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) manifiesta que las obras son muy acertadas.

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **8º.- PROYECTO Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TEMAS EUROPEOS POR MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES 2020.**

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Patricia de Cos Seco procede a explicar el contenido del Proyecto que se presenta a su aprobación de un total de 5.000 € en dos convocatorias. Son actividades que dirigidas a las Asociaciones del Municipio, Ludoteca y alumnado del Colegio Público Casimiro Sainz de Matamorosa.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) pregunta a D. José Moisés Balbás Díez por el estado de ejecución de un parque junto a la vía del tren en Matamorosa.

Contesta D. José Moisés que en este momento se encuentra terminado a falta de algún detalle.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,15 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 18 de febrero de 2020

VºBº

EL ALCALDE  
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA  
D<sup>a</sup> Esther Palacio Pérez



